



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2020-43508346-APNSSGA#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio del año 2020, siendo las 15:30 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma WEBEX convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, por ante el Dr. Agustín Carugo, asistido por el Secretario de Conciliación, Dr. Pablo Leandro Crebay, por parte del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**, Subsecretaria de Puertos y Vías Navegables, la presencia de la Dra. Carolina Eggink, en representación del **CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES**, el Vicepresidente Primero José Luis Gómez, el Vicepresidente Segundo Sr. Marcelo Giurlani, el Secretario Nacional Sr. Nahuel Caracoche y el Secretario Gremial Sr. Miguel Tato, por el **SINDICATO DE ELECTRICISTAS Y ELECTRONICISTAS NAVALES**, el Secretario General Sr. Ricardo Iglesias, Secretario Adjunto el Sr. Leandro Montero, por el **SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SICONARA) Sede Central** el Secretario General Sr. Armando Alessi, y el Secretario Gremial y de Actas Sr. Ángel Raimundi, por parte de la Comisión Directiva, Máximo Alarcón, Guillermo Alarcón y Víctor Viera, y por la **FEDERACIÓN DE EMPRESAS NAVIERAS ARGENTINAS, F.E.N.A.**, lo hace su Gerente Sr. Leonardo Abiad, y los asesores legales Dres., Silvio y Guido Ruocco, respectivamente,

Declarado abierto el funcionario actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en forma virtual. Asimismo se hace saber a las partes que la presente audiencia se lleva a cabo en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

A continuación y luego de un amplio intercambio de opiniones, se cede la palabra a las partes.

En uso de la palabra el **CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES** y el **SINDICATO DE ELECTRICISTAS Y ELECTRONICISTAS NAVALES** manifiestan de manera conjunta que han arribado a un acuerdo con la **FEDERACIÓN DE EMPRESAS NAVIERAS ARGENTINAS, F.E.N.A.**, y que dicho instrumento lo presentarán por ante la mesa de entradas de esta Cartera Laboral.

Seguidamente y en uso de la palabra el **SINDICATO CONDUCTORES NAVALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SICONARA)**, manifiesta que toma conocimiento en el día de hoy, mediante correo electrónico recibido durante esta audiencia, de la propuesta elevada en estas actuaciones por parte de la **FEDERACIÓN DE EMPRESAS NAVIERAS ARGENTINAS, F.E.N.A.**, para someterla a sus cuerpos orgánicos, a los fines que estos determinen. De todas formas, hace saber a esta cartera de estado, que esta organización sindical, como es históricamente su costumbre, se conducirá con la prudencia y la responsabilidad, en el marco de la actual pandemia por la que el país atraviesa.

En este estado, **el funcionario actuante**, hace saber a las partes que lo acordado más arriba deberá ser plasmado mediante el instrumento legal correspondiente y presentado con los requisitos formales y legales, previstos en la normativa legal vigente en la materia, por ante la mesa de entradas de esta Cartera, de conformidad con las prescripciones previstas en el artículo 4º de la Resolución N° 397/20 MTESS, quedando las partes formalmente notificadas.

No siendo para más a las 17.30 hs, **el Funcionario Actuante** da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA 30-7-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.